



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

NICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Karin Carla Carhuapoma Rojas  
Secretaría General

# ORDENANZA MUNICIPAL

N° 019-2016-AL/CPB

## EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Extraordinaria del 11 de Julio del 2016, referente al proyecto de Ordenanza que establece el Beneficio de Exoneración Parcial y Temporal del costo para la obtención del certificado de posesión con fines de factibilidad de servicios básicos"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales administran sus bienes y rentas, correspondiendo al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972.

Que, la Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, señala que es necesario reducir el costo para la obtención del certificado de posesión, por lo cual es necesario que la Municipalidad otorgue el Beneficio de Reducción del Costo para la obtención del Certificado de Posesión con fines de factibilidad de Servicios Básicos.

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE EXONERACION PARCIAL Y TEMPORAL DEL COSTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE POSESION CON FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS

#### ARTICULO 1°.- OBJETIVO DEL BENEFICIO DE REDUCCION DEL COSTO

Establézcase en el distrito de Barranca, el beneficio de reducción del costo de la tasa asignada para la obtención del Certificado de Posesión y de esta manera promover el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los Centros Poblados en proceso de titulación, siendo éstos sectores de menores recursos económicos y dotarse posteriormente de los servicios básicos de agua, desagüe y electricidad.

#### Artículo 2°.- REGIMEN DEL BENEFICIO

Exonérese parcialmente el monto de S/. 72.08 Soles del costo de la tasa (s/.152.08 Soles) establecida en el TUPA vigente por la expedición de Certificado de Posesión con fines de factibilidad de servicios básicos. En consecuencia, establézcase temporalmente como pago único la cantidad de s/. 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles).

#### Artículo 3°.- DE LA VIGENCIA"

DISPONER que la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y tendrá vigencia un plazo no mayor de 30 días hábiles.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los 11 días del mes de Julio del 2016.

Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146